

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 04 JUL 2014

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014;

2.- El Decreto N°80, de fecha 07 de enero de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de desarrollo rural para el año 2014.

3.- El Informe Social N°1 emitido por el Trabajador Social de la Oficina Asuntos Indígena, doña Maria Alejandra Mendoza Muñoz.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1848, de fecha 21 de abril 2014, que declara ayuda social paliativa a 78 personas vulnerables del sector rural, con estanques acumuladores de agua potable.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se aprobó un nuevo Centro de Costo para el financiamiento de 76 Estanques acumuladores de agua potable para personas vulnerables del sector rural de la Comuna de Temuco, por lo que se hace necesario modificar en el Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 21 de abril 2014.

2.- En el mismo Decreto que beneficiaba originalmente a 78 familias beneficiadas, no obstante fueron favorecidas dos familias por lo que se reduce el número de beneficiarios a 76, ya que el Comité de Emergencia Municipal entregó estos 2 estanques acumuladores de agua potable a la beneficiaria N° 53 Noemí Gómez Velásquez, RUN N° \_\_\_\_\_ sector Conoco Chico y N° 54 Eusebio Levipil Martin, RUN N° \_\_\_\_\_ sector Tromen Sur.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1848 de 21 abril de 2014, en el sentido que la aplicación de los fondos será con cargo al Centro de Costo 14.02.02., Item 24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas.

2.-Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1848 en el sentido de rectificar nómina de beneficiarios a 76 familias.

3.-Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los bienes.

4.-Impútese el gasto de \$4.217.000 (cuatro millones doscientos diecisiete mil pesos), originado por la ejecución del presente Decreto al Centro de Costo 14.02.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
V° B°  
ASESORIA JURIDICA



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**GMD/DSV/PNR**

**Distribución:**

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Rural

